

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Concesiones de Obras Públicas
Dirección General de Concesiones de Obras Públicas (01, 05, 07, 08, 10)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.282.941.077
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		496.212
	02	Del Gobierno Central		496.212
	002	Convenio Mandato con MINSAL		496.202
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		43.997.852
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		48.509.179
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		48.509.169
09		APORTE FISCAL		437.771.545
	01	Libre		437.771.545
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		752.166.279
	01	Del Sector Privado		9.580.589
	001	Aporte Concesionarios para Expropiaciones		9.580.589
	02	Del Gobierno Central		742.585.690
	001	I.V.A. Concesiones Obras Públicas		617.545.788
	002	Fondo de Infraestructura		104.711.836
	005	Reintegro IVA concesiones - DGAC		16.735.424
	027	SUBDERE - Recuperación Región del Maule	09	3.592.642
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		1.282.941.077
21		GASTOS EN PERSONAL	02	17.245.000
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	1.635.632
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		675.136
	03	Vehículos		22.917
	05	Máquinas y Equipos		8.120
	06	Equipos Informáticos		59.207
	07	Programas Informáticos		584.892
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	06	629.104.057
	02	Proyectos		629.104.057
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		634.281.212
	01	Al Sector Privado		634.281.212
	027	Reintegro Crédito - I.V.A. Concesiones		634.281.212
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Concesiones de Obras Públicas
Dirección General de Concesiones de Obras Públicas (01, 05, 07, 08, 10)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 5
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 338
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 31.125
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 86.284
- En el Exterior, en Miles de \$ 6.000
- d) Convenios con personas naturales
- N° de Personas 36
- Miles de \$ 1.582.783
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 35
- Miles de \$ 877.181
- f) Autorización máxima para cumplimiento artículos cuarto y quinto de la Ley N° 21.044
- N° de personas 84
- Miles de \$ 678.182
- 03 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 11.130
- 04 Incluye \$309.465 miles, destinados a la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.
- 05 El decreto señalado en el artículo 4° de la Ley N° 21.044 no requerirá la visación de la Dirección de Presupuestos.
- 06 Las modificaciones de contratos vigentes en operación, que aprueben modificaciones de obras para resguardar la seguridad pública, tales como provisión e instalación de cámaras de seguridad, software, iluminación, seguridad para peatones y/o recuperación de sitios adyacentes que se han constituido en foco de delincuencia, entre otras de igual naturaleza, podrán ser contratadas mediante resolución de urgencia, con la sola aprobación previa de la Dirección de Presupuestos. Las obras de seguridad pública, asociadas a este programa serán informadas trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.
- 07 Trimestralmente, la Dirección deberá proporcionar a la Dirección de Presupuestos y a la Quinta Subcomisión Especial de Presupuestos del Congreso Nacional información acerca de los flujos de vehículos y sus tarifas vigentes en las

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Concesiones de Obras Públicas
Dirección General de Concesiones de Obras Públicas (01, 05, 07, 08, 10)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

obras Concesionadas.

- 08 La Dirección General de Concesiones de Obras Públicas informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los montos y el estado de avance del tren Región de Valparaíso - Región Metropolitana.
- 09 El Ministerio de Obras Públicas deberá informar a las comisiones de obras públicas de ambas cámaras legislativas, a los parlamentarios de la Región del Maule y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de enero de 2024, sobre los proyectos a ser financiados para la Recuperación de la región del Maule. La información suministrada deberá incluir una descripción completa y detallada de cada proyecto, sus objetivos, ubicación, montos destinados, cronograma de ejecución y entidades ejecutoras. Además, deberá enviar informes trimestrales a partir del 31 de marzo de 2024 que proporcionen actualizaciones sobre el estado de avance de la ejecución de los proyectos.
- 10 La Dirección General de Concesiones de Obras Públicas deberá informar semestralmente a las Comisiones de Salud, de Obras Públicas y de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado y a las Comisiones de Salud, de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones y de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados, acerca del número y tipo de infracciones cursadas a las empresas concesionarias de establecimientos de salud, relativas a concesiones de construcción y de explotación. En el citado informe se entregará un detalle por establecimiento de salud, los procedimientos sancionatorios iniciados en el período respectivo y sus resultados.